

Registro de Actividades de Tratamiento

ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (P9100004B)

26.- Procesos selectivos.

Descripción de la actividad.	Obtención y tratamiento de datos personales necesarios para el desarrollo de procesos selectivos de personal, abiertos o restringidos, para atender las necesidades del O.P.A.E.F. Incluye la generación, gestión, envío y seguimiento de las notificaciones, comunicaciones, publicaciones o avisos derivados de la actividad.
Fines del tratamiento.	Cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y transparencia en el acceso a la condición de empleado público y en la promoción interna y carrera profesional del personal al servicio del O.P.A.E.F.
Legitimación del tratamiento.	Artículo 6.1.a) y e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Artículo 103 de la Constitución española. Artículo 18, 19 y 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Categorías de interesados	Cualquier persona que reúna los requisitos del artículo 56 del TR LEBEP. Personal del O.P.A.E.F., con vínculo laboral o funcional. Integrantes de los tribunales de selección.
Categorías de datos personales.	• DNI, NIF, NIE o equivalente y datos asociados al documento. • Nombre y apellidos. • Dirección. • Teléfono fijo o móvil, fax, y/o correo electrónico. • País de nacimiento, provincia de nacimiento, población de nacimiento, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad y pasaporte. • Datos financieros (cuentas corrientes). • Datos familiares (en caso de familia numerosa). • Datos de formación y experiencia laboral. • Datos de salud. • Datos de sanciones disciplinarias, administrativas o penales que tengan incidencia en la relación laboral o funcional. Datos de antecedentes penales (artículo 56.1.d) TR LEBEP).
Tratamientos.	• Recogida • Registro • Almacenamiento • Estructuración • Modificación • Actualización • Copia • Análisis • Consulta

Categorías de destinatarios de comunicaciones, incluidos terceros países u organizaciones internacionales.

- Extracción
- Difusión
- Interconexión
- Limitación
- Supresión
- Destrucción
- Otros

Transferencias internacionales. Documentación de garantías adecuadas en caso del 49.1.

- Entidades financieras y de seguros.
- Cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Juzgados y tribunales.
- Otras instituciones, como puedan ser los órganos legislativos, Cámaras de cuentas, Defensores del Pueblo y semejantes.

No se prevén.

Cuando sea posible, plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.

Con carácter general, los datos recabados no se borrarán y permanecerán en las bases de datos del O.P.A.E.F. para poder atender posibles requerimientos legales o reclamaciones que pudieran plantearse, así como para atender a las obligaciones de conservación de datos a efectos históricos, estadísticos y científicos.

Descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del O.P.A.E.F. y la Diputación de Sevilla.

Otra información. Elaboración de perfiles.

No está prevista la elaboración de perfiles.